



Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de febrero de 2016
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

59º período de sesiones

Viena, 14 a 22 de marzo de 2016

Tema 5 c) del programa provisional*

Aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas: seguimiento del examen de alto nivel por la Comisión de Estupefacientes, en vista del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016 – Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional

Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas, desde la perspectiva de la lucha contra el blanqueo de dinero

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 58/6 de la Comisión de Estupefacientes, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas, desde la perspectiva de la lucha contra el blanqueo de dinero”. En dicha resolución, la Comisión solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que le presentase un informe, en su 59º período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución. En el presente informe se ofrece un panorama general de los progresos realizados y la asistencia prestada por la UNODC a los Estados Miembros para aplicar la resolución desde su aprobación en marzo de 2015, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las medidas normativas, legislativas e institucionales, la cooperación técnica, la creación de alianzas, la coordinación y las mejores prácticas.

* E/CN.7/2016/1.



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 58/6 de la Comisión de Estupefacientes, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas, desde la perspectiva de la lucha contra el blanqueo de dinero”. En dicha resolución, la Comisión recordó la resolución 66/177 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra los efectos perjudiciales de las corrientes financieras ilícitas resultantes de actividades delictivas, en que la Asamblea observó con interés la labor realizada en la lucha contra el blanqueo de dinero en el marco de organismos regionales e internacionales especializados competentes. Recordó también su resolución 52/9, relativa al reforzamiento de las medidas contra el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas y los delitos conexos.

2. La resolución 58/6 se basa en resoluciones anteriores aprobadas por la Asamblea General y la Comisión, centrándose en la necesidad de combatir las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas desde la perspectiva de la lucha contra el blanqueo de dinero. Esto se plantea en un contexto de creciente preocupación por el hecho de que las corrientes financieras ilícitas procedentes del tráfico de drogas puedan haber servido para financiar a grupos terroristas, incluidos los talibanes, Al-Qaida y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL)¹. La comunidad internacional consideró prioritaria en 2015 la necesidad de combatir las corrientes financieras ilícitas con el fin de lograr progresos en materia de desarrollo sostenible, lo que quedó reflejado en la resolución 70/1 de la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Ambos documentos contienen referencias a la importancia de reducir considerablemente las corrientes financieras ilícitas.

3. La meta 4 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 consiste en reducir de manera significativa las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada. Por lo tanto, habida cuenta de la relación entre las corrientes financieras ilícitas y el tráfico de drogas, es indispensable que los Estados continúen reforzando la cooperación nacional, regional e internacional con el fin de reducir los riesgos que plantean las corrientes financieras ilícitas.

4. En su resolución 58/6, la Comisión solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que le presentase en su 59º período de sesiones un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución. En el presente informe se destacan las actividades realizadas y las medidas adoptadas por la UNODC hasta el 31 de diciembre de 2015 para respaldar la aplicación de la resolución. Entre esas actividades y medidas cabe citar el apoyo legislativo, institucional y en materia de políticas, la asistencia técnica, la creación de alianzas, la coordinación y el intercambio de buenas prácticas.

¹ Véase la resolución 1333 (2000) del Consejo de Seguridad.

II. Cooperación, interacción y coordinación

5. La UNODC colabora actualmente con el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) en la elaboración de una nueva metodología para detectar los fondos que los talibanes y otros grupos terroristas asociados a Al-Qaida reciben del tráfico de opiáceos en el Afganistán. Ese concepto fue el tema de una exposición informativa conjunta de la UNODC, el Equipo de Vigilancia y las Fuerzas Marítimas Combinadas presentada en noviembre de 2015 ante el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011). El Equipo de Vigilancia considera que el tráfico de opiáceos es una de las fuentes principales de fondos y conocimientos financieros de los talibanes y que plantea riesgos económicos y de seguridad cruciales para el Afganistán y los países vecinos. La nueva metodología consiste en utilizar las características químicas únicas del opio que se produce en las zonas donde es probable que los talibanes saquen provecho del tráfico de drogas para identificar la cadena de suministro posterior de la que se hayan podido beneficiar de forma directa o indirecta. Varias divisiones de la UNODC llevarán a cabo conjuntamente el proyecto. Gran parte de la metodología científica para este concepto se deriva de otros proyectos de la UNODC, como el Programa Mundial para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques. El concepto se encuentra en una etapa preliminar y tiene una capacidad operacional incipiente; en 2016 se impartirá un programa de asistencia técnica durante una serie de cursos prácticos, que inicialmente se centrará en la ruta meridional del tráfico de opiáceos, para probar el concepto, y después se ampliará a otras rutas de tráfico de opiáceos.

6. Se destacó la importancia de la cooperación interinstitucional en la 39ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, que se celebró en Bangkok del 19 al 22 de octubre de 2015, y la 11ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa, celebrada en Bruselas del 22 al 25 de junio de 2015. En ambas reuniones se formularon recomendaciones relativas al intercambio oportuno de información entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y se resaltó la importancia de establecer equipos de tareas interinstitucionales que aprovecharan las aptitudes de varios organismos. En ese contexto se mencionaron en particular la iniciativa “Safe Mekong” y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico.

7. Se siguió examinando la cooperación interinstitucional en una reunión convocada por la UNODC en Kabul en octubre de 2015, en la que todos los organismos gubernamentales pertinentes expresaron su voluntad de trabajar bajo la dirección del Centro de Análisis de Informes y Transacciones Financieras del Afganistán para la coordinación y la prestación de capacitación en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. En esa reunión, todos los organismos participantes convinieron en la necesidad urgente de designar a dos asesores de la UNODC para que prestaran asistencia técnica en cuanto a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en el marco del programa para el Afganistán.

8. La UNODC organizó dos cursos prácticos internacionales en Belarús (noviembre de 2015) y la República de Moldova (diciembre de 2015), en los que participaron representantes de diversos organismos, el sector privado y

organizaciones internacionales. Los participantes recibieron capacitación en la metodología de la UNODC en materia de desarticulación financiera, y se analizaron casos relacionados con el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional. Durante el curso práctico de Belarús los participantes examinaron un caso real relativo a la utilización de monedas virtuales para el tráfico de drogas que no pudo resolverse mediante los métodos tradicionales. Gracias a su variada procedencia y a su conocimiento de las capacidades de sus respectivos organismos pudieron determinar una gama más amplia de medidas de desarticulación financiera que podrían utilizarse para reducir la capacidad de la red de tráfico de drogas para transferir y guardar sus fondos. En el curso práctico de la República de Moldova un representante de uno de los principales proveedores de servicios monetarios del mundo examinó con los representantes de la unidad de inteligencia financiera de uno de los países participantes un caso en el que había 20 millones de dólares en juego. La UNODC prestó asesoramiento especializado, lo que permitió al proveedor de servicios monetarios transmitir información crucial, tanto en ruso como en inglés, a la unidad de inteligencia financiera de Ucrania para que prosiguiese su investigación.

9. En el marco de la iniciativa relativa al Centro Meridional de Activos de Origen Delictivo (CASH, por sus siglas en inglés) del programa regional para el Afganistán y los países vecinos, la UNODC codirigió un curso práctico interregional conjunto sobre el apoyo del enjuiciamiento eficaz y otras medidas efectivas de la desarticulación mediante la creación, mejora y puesta en común de la capacidad de investigación financiera de los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, que se celebró en Tashkent del 13 al 15 de mayo de 2015. El curso práctico se organizó en colaboración con el Grupo Euroasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, organismo regional similar al Grupo de Acción Financiera (GAFI), y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Asistieron al curso más de 40 participantes de 11 países, en representación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las unidades de inteligencia financiera. En la sesión plenaria los participantes llegaron a la conclusión de que era necesario elaborar sistemas más amplios e interconectados para la capacitación de los Estados Miembros en la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, con el apoyo del Grupo Euroasiático, la OSCE y la UNODC. Los participantes en la sesión plenaria también reconocieron la importancia fundamental de lograr que las unidades de inteligencia financiera apoyaran el desarrollo de las capacidades para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Se prevé que la aplicación de esas recomendaciones reciba el respaldo de la iniciativa de la UNODC sobre la creación de redes de instituciones de capacitación en la aplicación de la ley (TrainNet) y de su Programa Mundial de Creación de Redes Eficientes contra la Delincuencia Organizada Transnacional, puesto en marcha recientemente.

10. Del 21 al 24 de septiembre de 2015 se celebró en Issyk-Kul (Kirguistán) un curso práctico regional sobre el tema de la mejora de la labor interinstitucional y la inteligencia financiera para combatir el uso ilícito de los servicios de transferencia de efectivo y valores, como parte de la iniciativa CASH del programa regional para el Afganistán y los países vecinos. En el curso participaron expertos de alto nivel procedentes del Afganistán, Irán (República Islámica del), Kazajistán, Kirguistán, el Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán (países en que se ejecutan programas regionales) y panelistas de la Federación de Rusia, Lituania y el Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El curso tenía por objeto determinar y compartir buenas prácticas, iniciativas y tipologías para detectar, investigar y atajar el uso delictivo de servicios de transferencia de efectivo y valores, regular y alentar el compromiso de la comunidad con los proveedores de esos servicios, y definir las necesidades de información, las metodologías de recopilación y los canales de intercambio de datos fundamentales en relación con el uso delictivo de esos servicios. El curso sirvió también de plataforma para la firma de un memorando de entendimiento entre las unidades de inteligencia financiera del Afganistán y Tayikistán. El memorando se firmó el 23 de septiembre de 2015 y proporciona un marco jurídico para fortalecer la cooperación interinstitucional entre esas unidades de inteligencia financiera y permitirles investigar la primera y fundamental etapa de las corrientes financieras ilícitas relacionadas con los opiáceos con que se trafica a lo largo de la ruta septentrional.

11. La UNODC presidió una reunión del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Corrientes Financieras Ilícitas de la Iniciativa del Pacto de París que se celebró en Almaty (Kazajstán) del 1 al 3 de junio de 2015. A la reunión asistieron representantes de 21 países y 9 organizaciones y unos 50 delegados, entre los cuales había representantes del sector financiero privado. El Grupo de Trabajo de Expertos realizó un análisis de las deficiencias que los participantes consideraron prioritarias. El análisis culminó con la formulación de 50 recomendaciones, muchas de las cuales se han incorporado en los planes de trabajo y las estrategias de recaudación de fondos de la UNODC para 2016. En particular, se constató la necesidad de una mayor cooperación entre el sector público y el privado para combatir las corrientes financieras ilícitas procedentes del tráfico de drogas. La UNODC aprovechó la oportunidad brindada por la reunión del Grupo de Trabajo de Expertos para invitar al responsable del mercado de proveedores de servicios monetarios (*hawala*) de Kabul y al representante de uno de los mayores proveedores de servicios monetarios mundiales a examinar cuestiones clave relativas al compromiso de los sectores público y privado de reducir la amenaza que representa el uso indebido de los servicios de transferencia de efectivo y valores. Era la primera vez que un representante de un proveedor de servicios monetarios afgano intervenía ante un grupo de trabajo de ese tipo. El representante del gran proveedor de servicios monetarios se ofreció abiertamente a proporcionar información de sus bases de datos mundiales, previa solicitud mediante un mensaje de correo electrónico oficial, para usarla únicamente con fines de inteligencia y operacionales (es decir, no con fines probatorios). Posteriormente distintos Estados Miembros han aceptado esa oferta en varias ocasiones. Por consiguiente, una de las principales recomendaciones formuladas en la reunión del Grupo de Trabajo de Expertos fue la de fomentar la participación del sector privado en las actividades relacionadas con la lucha contra las corrientes financieras ilícitas.

12. En octubre y diciembre de 2015 la UNODC recibió solicitudes de asistencia de dos Estados Miembros de América del Sur que necesitaban apoyo para la elaboración de marcos de lucha contra el blanqueo de dinero que les permitieran hacer frente a varias amenazas que afrontaban, incluido el tráfico de drogas. En respuesta a esas solicitudes, la UNODC organizará en 2016 cursos prácticos sobre el vínculo entre el tráfico de drogas y las corrientes financieras ilícitas en la región. Además, se servirá de su infraestructura en la región, a través de su red de programas nacionales y regionales, para apoyar la prestación, en un futuro, de asistencia especializada para la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación

del terrorismo, en función de la disponibilidad de fondos. El Grupo Euroasiático, que pasó a ser asociado del Pacto de París en 2015, y varios otros asociados del Pacto destacaron una lista de jurisdicciones del Caribe, Centroamérica y América del Sur que funcionaban como centros financieros y se consideraban particularmente vulnerables al blanqueo de dinero relacionado con el tráfico de drogas. Posteriormente, el Grupo de Trabajo de Expertos recomendó que la UNODC examinase con esas jurisdicciones las ventajas de asociarse al Pacto de París. Del mismo modo, en el marco de su Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, la UNODC examinó con interlocutores de América del Sur las ventajas de compartir las buenas prácticas existentes en materia de lucha contra el tráfico de cocaína, así como las buenas prácticas establecidas en el marco de la iniciativa del Pacto de París para combatir los opiáceos procedentes del Afganistán.

13. La secretaría del Pacto de París logró combinar tres de los cuatro pilares de la iniciativa organizando un grupo de trabajo de expertos mixto que celebró jornadas para especialistas sobre los temas de la cooperación transfronteriza, las corrientes financieras ilícitas y los precursores. Ello dio lugar a una serie de observaciones y recomendaciones importantes que de otro modo no se habrían enunciado, como la necesidad de centrar las investigaciones financieras en las etapas posteriores, es decir, en los puntos de desviación de precursores, en lugar de en las etapas preliminares, como la fabricación.

III. Aplicación de sistemas, procedimientos y marcos institucionales

14. La UNODC presentó su nueva estrategia de desarticulación financiera en la reunión conjunta de expertos del GAFI celebrada en México en septiembre de 2015 y en las reuniones del GAFI de Oriente Medio y África del Norte celebradas en Bahrein en noviembre de 2015. También se impartió capacitación práctica en materia de desarticulación financiera en Belarús y la República de Moldova, en noviembre y diciembre de 2015, respectivamente, en cursos prácticos internacionales en los que participaron representantes de varios organismos y el sector privado. La estrategia de desarticulación financiera es el resultado de cotejar las buenas prácticas de los Estados Miembros en cuanto a la modelización de la infraestructura financiera de las redes delictivas y terroristas, la detección de los principales puntos débiles y la elaboración de planes operacionales integrados y coordinados, que se sirvan de toda la gama de medidas de desarticulación legítimas y proporcionadas existentes en los sectores público y privado y la sociedad civil para que su repercusión sea continua, eficiente y cuantificable. En la sesión plenaria del GAFI celebrada en noviembre de 2015 la UNODC propuso albergar, en colaboración con el Grupo Euroasiático y el GAFI, la próxima reunión conjunta de expertos del GAFI en Viena en mayo de 2016 para abordar la cuestión de la desarticulación financiera y su relación con el tráfico de drogas, entre otros temas.

15. En marzo de 2015 se realizaron aportaciones a la legislación sobre la lucha contra el blanqueo de dinero de la República Democrática Popular Lao. Esas aportaciones se transmitieron mediante tres cursos prácticos dirigidos a las autoridades laosianas, organizados en cooperación con el Banco Mundial, el

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Fiscal General de Australia.

16. En 2015 la UNODC recibió financiación en consonancia con las esferas prioritarias para la asistencia técnica que se habían destacado en la declaración sobre las consecuencias financieras de la aprobación de la resolución 58/6 de la Comisión. Ello ha permitido a la UNODC contratar asesores expertos en la lucha contra el blanqueo de dinero que ha asignado a Europa sudoriental (funcionarios) y al Afganistán y países vecinos (consultor).

17. Se ha finalizado el prototipo inicial del sistema de desarrollo profesional continuo de la UNODC para la gestión de la capacitación y el desarrollo de las comunidades que participan en la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en los Estados Miembros. Se prevé que los ensayos iniciales tengan lugar en 2016 con determinados Estados Miembros.

18. La UNODC, en el marco de la iniciativa CASH (del programa regional para el Afganistán y los países vecinos), impartió dos cursos de cinco días en Estambul (Turquía) en septiembre y octubre de 2015. Alrededor de 20 participantes asistieron a cada curso. Los participantes representaban a países situados a lo largo de rutas que se sabía que seguían los transportistas de efectivo ilícito: el Afganistán, Irán (República Islámica del) y el Pakistán (Iniciativa Triangular), y el Afganistán, Kirguistán y Tayikistán (Iniciativa Afganistán-Kirguistán-Tayikistán). Actualmente se está planificando la repetición de los cursos en marzo y septiembre de 2016, después de lo cual se pasará a la fase de capacitación de instructores. En cuanto a los países, la UNODC llevó a cabo en Kabul en octubre de 2015 un curso de sensibilización de un día sobre los transportistas de efectivo, que congregó a una amplia gama de profesionales encargados de hacer cumplir la ley procedentes de organismos afganos con objeto de examinar y aprender técnicas para detectar, investigar y obstaculizar el contrabando de grandes cantidades de efectivo. La UNODC puso asimismo en marcha un proyecto para desarrollar una descripción de los procesos, que incluyera las necesidades de asistencia técnica, de las incautaciones de dinero en efectivo del equipo de tareas interinstitucional en el aeropuerto internacional de Kabul, punto clave para la salida del Afganistán del efectivo que se saca de contrabando.

19. En el marco de su Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, la UNODC finalizó la elaboración de un curso de cinco días para profesionales de ese ámbito sobre cómo reducir los riesgos planteados por el uso delictivo de los servicios de transferencia de efectivo y valores. La UNODC, en su análisis del cuestionario de Tashkent (iniciativa del Pacto de París), y sucesivos grupos de trabajo de expertos del Pacto de París han identificado esos servicios como uno de los métodos principales de los traficantes de drogas para transferir y guardar fondos. Se están planificando cursos conjuntos, que se impartirán inicialmente a participantes del Afganistán, Irán (República Islámica del) y el Pakistán, y a continuación a participantes del Afganistán, Kirguistán y Tayikistán (a mediados de 2016). Se destacará el papel fundamental que suelen desempeñar los servicios de transferencia de efectivo y valores como elemento de apoyo a las remesas de fondos de los migrantes y a las economías vulnerables. Los cursos se ajustan a las disposiciones contra el blanqueo de dinero que figuran en los acuerdos internacionales y multilaterales pertinentes, como la Convención de las

Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y están también en consonancia con la legislación nacional, así como con los Estándares Internacionales sobre la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación, del GAFI.

IV. Vínculo entre las corrientes financieras ilícitas y el tráfico de drogas, y su “modelo comercial”

20. En diciembre de 2015 la UNODC publicó un informe sobre el dinero proveniente de la droga y el producto ilícito de los opiáceos objeto de tráfico en la ruta de los Balcanes. Esa fue la primera publicación de la UNODC fruto de una investigación centrada específicamente en los aspectos económicos del tráfico de drogas. En la reunión del Grupo de Trabajo de Expertos también se formularon recomendaciones para repetir la investigación de forma periódica a fin de actualizar la información y tener una idea cada vez más clara de las corrientes financieras ilícitas, en particular respecto de las rutas del tráfico de opiáceos septentrional y meridional. Ya se ha iniciado la planificación de unos cursos prácticos periódicos sobre el “panorama informativo común” que se impartirán en 2016, tanto en el Afganistán y los países vecinos como en Europa sudoriental, para establecer y mantener un conocimiento cada vez más amplio de las corrientes financieras ilícitas, incluidas las provenientes del tráfico de drogas.

21. La UNODC ha prestado apoyo a varios Estados Miembros para el análisis de las corrientes financieras ilícitas en el contexto del tráfico de drogas mediante la formulación de su estrategia de desarticulación financiera (y el correspondiente manual de desarticulación financiera). Se trata, entre otras cosas, de encontrar los puntos débiles de los “modelos comerciales” de los traficantes de drogas y las redes de blanqueo de dinero. En su reunión de Kazajstán el Grupo de Trabajo de Expertos examinó las técnicas para determinar esos puntos débiles cruciales y brindó a los participantes la oportunidad de debatir sobre ellos. El Grupo de Trabajo de Expertos también afirmó la importancia de complementar las medidas de desarticulación del tráfico de drogas con investigaciones financieras paralelas.

V. Recomendaciones

22. En su resolución 58/6 la Comisión de Estupefacientes sigue proporcionando un marco suficientemente detallado y pertinente para la aplicación de medidas viables dirigidas a reducir la amenaza que representan las corrientes financieras ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas. Además, la labor de la UNODC con los Estados Miembros en la aplicación de la resolución les permite cumplir los llamamientos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba relativos a reducir considerablemente las corrientes financieras ilícitas. Las actividades que ha llevado a cabo la UNODC entre marzo de 2015, cuando aprobó la resolución 58/6 de la Comisión, y el 31 de diciembre de 2015 ponen de manifiesto un creciente conocimiento de las corrientes financieras ilícitas y la elaboración de actividades y sistemas de desarticulación más eficaces,

económicos y sostenibles para crear y mantener redes eficaces de especialistas en la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo a nivel nacional, interinstitucional e internacional. Si bien a raíz de la declaración sobre las consecuencias financieras de la aprobación de la resolución 58/6 de la Comisión se han recibido fondos y compromisos de contribución de fondos significativos para financiar esas actividades, sigue habiendo grandes carencias en la financiación de proyectos que resultan esenciales para la aplicación efectiva de los marcos y las actividades de apoyo de dicha aplicación.

23. La Comisión de Estupefacientes podría considerar la posibilidad de:

a) Instar a los Estados Miembros a que apoyen a la UNODC en la prestación de asistencia técnica para la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, a fin de que pueda ayudarlos a reducir las corrientes financieras ilícitas, incluidas las relacionadas con el tráfico de drogas;

b) Instar a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de proporcionar más apoyo financiero a la UNODC para que preste asistencia técnica en apoyo de la resolución 58/6 de la Comisión, concretamente en lo que respecta a la designación de asesores en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en el Afganistán y el Pakistán y en Asia central, y a que sigan financiando al nuevo asesor designado para Europa sudoriental, con el fin de apoyar la elaboración de marcos para la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo;

c) Instar a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos por fortalecer la cooperación internacional e interinstitucional para combatir las corrientes financieras ilícitas provenientes del tráfico de drogas, aplicando las disposiciones de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo que figuran en los instrumentos internacionales y regionales pertinentes y manteniendo la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley;

d) Alentar a los Estados Miembros a que sigan promoviendo la cooperación y coordinación entre los sectores público y privado;

e) Alentar a los Estados Miembros a que sigan desarrollando y mejorando los sistemas legislativos e institucionales para combatir las corrientes financieras ilícitas vinculadas con el tráfico de drogas;

f) Recordar a los Estados Miembros que analicen puntos débiles clave del “modelo comercial” de las redes de tráfico de drogas y blanqueo de dinero y alentarlos a que realicen investigaciones sobre el tráfico de drogas y, en paralelo, se respalden en investigaciones sobre el componente financiero de esos casos.